ADENDA No. 03

CONCURSO PÚBLICO No. 01 - 2014

La Sociedad de Activos Especiales – SAE - S.A.S conforme a la facultad descrita en el numeral 2.4 de los términos de referencia que rigen el concurso público para la conformación de un listado de elegibles para la prestación del servicio de REVISORIA FISCAL, procede a la publicación de la siguiente adenda, por la cual se modifican los numerales 3.3.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA DE REVISORIA, 3.3.2. EXPERIENCIA DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL y 4.2.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE, de la siguiente manera:

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.3.1. de los términos de referencia, el cual quedará así:

3.3.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA DE REVISORIA

El oferente deberá tener experiencia en revisoría fiscal, auditoría externa o en auditoría de gestión, contable, financiera y de riesgo en sociedades con domicilio en Colombia. Para el efecto deberá anexar como mínimo seis (6) certificaciones que acrediten la celebración de contratos ejecutados o en ejecución en los últimos siete (7) años, contados a partir de la fecha de cierre del concurso.

Para los eventos en que se deseen certificar varios contratos con una misma entidad auditada, se puede adjuntar una sola certificación dentro de la cual se individualice la información de cada contrato suscrito, con atención a los requisitos del presente numeral.

Las certificaciones aportadas como requisito mínimo técnico conforme a este numeral podrán ser tenidas en cuenta como factor de ponderación en el numeral 4.2.1., siempre y cuando cumplan con los requisitos de los presentes términos.

Las certificaciones solicitadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre del contratista.
- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto y número de contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Tiempo de duración del contrato (se puede reflejar la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato).
- Valor del contrato por año y total.
- ~~Cumplimiento del contrato~~
- Valor de los activos auditados en pesos o SMMLV.
- Nombre y firma del funcionario competente.
- Número de teléfono fax, dirección y e-mail de la persona que se puede contactar

para verificar la información suministrada.

SAE se reserva la facultad de verificar el cumplimiento de los contratos con las entidades auditadas, así como la de confirmar la información contenida en las certificaciones. El proponente que no cumpla con los requerimientos mínimos descritos anteriormente será causa de NO CUMPLE TECNICAMENTE.

En el evento de presentar un número mayor de certificaciones de experiencia serán objeto de evaluación únicamente las seis primeras incluidas en la propuesta en orden de foliación

SEGUNDO : Se modifica el numeral 3.3.2. de los términos de referencia, el cual quedará así:

3.3.2. EXPERIENCIA DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL

El Revisor Fiscal asignado que prestará el servicio, debe ser contador público, con especialización lo que acreditará con la fotocopia del título respectivo y la matrícula profesional y certificación expedida por la Junta Central de Contadores, en la que se indique la vigencia de la inscripción y la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Así mismo deberá acreditar que cuenta con experiencia como Revisor Fiscal, de por lo menos siete (7) años, la cual acreditará aportando las certificaciones expedidas por las entidades con domicilio en Colombia, en las que prestó el servicio. Para efectos de determinar el número de años, se sumaran los tiempos de prestación del servicio acreditados en cada certificación, sin perjuicio que estos se hayan prestado en forma concurrente. Para este efecto podrán aportarse las certificaciones correspondientes al ejercicio del cargo de Revisor Fiscal, que correspondan a servicios prestados dentro de los últimos siete (7) años contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso.

El proponente debe tener en cuenta que el Revisor Fiscal ofrecido deberá prestar los servicios en la forma propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato. La sustitución de este personal por parte del contratista deberá ser avalada por la Asamblea General de Accionistas de SAE, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

TERCERO: Se modifica el numeral 4.2.1. de los términos de referencia, el cual quedará así:

4.2.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE 25 PUNTOS

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo de siete (7) certificaciones de contratos de prestación de servicios efectuados en auditoría externa o de revisoría fiscal, ejecutados o en ejecución, celebrados dentro de los siete (7) últimos años contados a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas, en entidades públicas o privadas en Colombia, en entidades que hayan registrado ~~patrimonios~~ activos superiores a 10.000 SMMLV, y con un plazo mínimo de un año cada uno.

El mayor puntaje será asignado al oferente cuya sumatoria del valor incorporado en las certificaciones exigibles para el presente numeral sea la mayor, para los demás oferentes se asignara el puntaje de forma proporcional bajo regla de tres inversa.

En caso que se presentare un número mayor de siete certificaciones solamente serán objeto de evaluación las siete primeras en el orden de foliación de la propuesta.

Las certificaciones exigibles para el cumplimiento de los requisitos mínimos serán las mismas valoradas en los factores de ponderación salvo que el oferente manifieste lo contrario e incorpore otras certificaciones para tales fines.